

---

los modelos explicativos vigentes en la actualidad. El autor está abierto a cuantas matizaciones sean necesarias y a dar razón de sus conclusiones. El talante de estas páginas es un ejemplo de apertura al diálogo y a tender puentes con cualquier postura razonable sobre el ser humano.

Una extensa y actualizada bibliografía

(40 páginas, y unas 1200 entradas) cierra estas páginas. En ella los lectores pueden encontrar referencias muy diversas (sobre todo en castellano) para seguir reflexionando sobre el misterio insondable de quiénes somos nosotros, los humanos. Los únicos animales capaces de preguntarnos por nosotros mismos.

[Leandro SEQUEIROS SAN ROMÁN]

LOCKE, J. (2007) *Ensayo y carta sobre la tolerancia*, Madrid, Alianza editorial, 123 pp.

En estos tiempos en los que la sociedad occidental disfruta de las mayores cotas de bienestar y de libertad de toda su historia, viene muy bien leer los dos textos escritos por John LOCKE y publicados originalmente, el primero en 1666 y el segundo en 1685 titulados, *Ensayo sobre la tolerancia* y *Carta sobre la tolerancia* editados por Alianza Editorial bajo el título *Ensayo y Carta sobre la tolerancia*, con traducción y prólogo de Carlos MELLIZO. Aunque han pasado más de trescientos años desde su publicación inicial, los textos pueden ser extrapolados a nuestro momento actual, pues aunque en ellos parece referirse de manera continua a la tolerancia religiosa, en realidad es la tolerancia política la que subyace en el fondo de toda la argumentación. Si tomamos en cuenta esto último, ambos textos pueden ayudar a posicionarnos en el momento presente, cuando el respeto a los sentimientos de las personas individuales se pone en numerosas ocasiones en entredicho.

No es extraño que hoy día oigamos en las discusiones que se plantean sobre determinados asuntos como la ley de aborto, la participación en guerras foráneas, la contaminación ambiental, así como en un sinfín de casos más, la problemática de la objeción de conciencia, en definitiva el problema de la libertad de conciencia ante una serie de temas en los cuales nos vemos implicados tanto por nuestra actividad laboral como por ciudadanos que lo somos en un país democrático. La problemática que se nos puede presentar, fue planteada por LOCKE en su *Ensayo sobre la tolerancia*, al señalar que hay dos bandos claramente diferenciados, uno el de la obediencia absoluta, otro, el de la libertad universal en los temas de conciencia.

Para tratar el tema, parte de que toda la fuerza y la autoridad del gobernante se basa en el principio de que su objetivo principal es lograr el bienestar de los ciudadanos y el mantenimiento de la paz social. Todo lo que sea ir más allá, es rebasar los límites del poder que tiene otorgado. Sin embargo, el problema de la tolerancia es muy complejo

---

por cuanto que, en lo que respecta a las opiniones y acciones de los individuos se dan, según nuestro autor, tres categorías diferentes: por un lado, están las que nada tienen que ver con el gobierno y la sociedad; por otro, las que no son ni buenas ni malas en sí, pero afectan a la sociedad y a la relación con los semejantes y finalmente las que sí afectan a la sociedad y además son, por sí mismas, buenas o malas.

Respecto a la primera categoría, LOCKE mantiene que la tolerancia debe ser total, sobre todo en lo que respecta a acciones y opiniones que se refieren a la religión.

En relación con la segunda clase, la tolerancia se basa en el principio de que las acciones y opiniones deben ser libremente toleradas siempre que no afecten al bienestar de la comunidad y a la seguridad del Estado. Aquí muestra diversos grados de tolerancia pues el gobernante puede prohibir que se difundan las opiniones que perturben la seguridad del estado, sin embargo, no puede obligar a nadie a renunciar a sus ideas ni a ir contra su propia conciencia.

En cuanto a la tercera, considera que hay vicios y virtudes que afectan al bienestar y la paz de la sociedad, por lo que el legislador se ve en la necesidad de intervenir, teniendo en cuenta que no tiene que estar obligado a castigar todos los vicios ni puede obligar a la práctica de las virtudes. El súbdito debe tener la libertad de desobedecer, aunque matiza que en este caso el desobediente debe cumplir el castigo correspondiente marcado por la ley.

Pero nuestro autor una vez aclarado profusamente lo planteado hasta aquí, reconoce que en las sociedades, los hombres se agru-

pan adoptando determinadas religiones y que a pesar de las buenas intenciones que las guían, cuando alcanzan cierto poder intentan legislar en su provecho e imponer su autoridad, en perjuicio del resto de la sociedad. Esto, que en espacio temporal en el que vivía el autor en Inglaterra era un tema candente en el conflicto de la iglesia anglicana con los papistas, hoy día alcanza plena vigencia, no sólo desde el punto de vista de los nuevos grupos religiosos que se establecen en nuestra sociedad y que pueden parecer más o menos fundamentalistas, sino también desde el punto de vistas de organizaciones políticas que son tachadas de extremistas de uno u otro sentido. Propone que la autoridad debe tomar las medidas adecuadas para evitar el mal.

Sin embargo, el empleo de la fuerza para erradicar las ideas que puedan ser teóricamente perjudiciales para una sociedad concreta, y el autor cita varios casos, pueden ser contraproducentes, no obstante, el éxito alcanzado, pues normalmente lo ha sido a costa del derramamiento de sangre. A pesar de lo dicho, duda de la eficacia que tiene la coacción a la hora de cambiar las opiniones y actitudes de las personas, pues no es raro que se consiga el efecto contrario, aparte de que todo ello se opone a lo que se espera de todo buen gobernante, como es el mantener la paz y la libertad de sus ciudadanos.

El autor se manifiesta claramente a favor de la tolerancia, terminando el ensayo con una serie de puntos que sirven para que los lectores reflexionen sobre peligros de establecer la uniformidad de creencias en la sociedad.

En el segundo texto, en su *Carta sobre la tolerancia*, el autor comienza señalando que la tolerancia es la característica principal de

---

la verdadera iglesia y no los ritos, dogmas o la ortodoxia de la fe. Como consecuencia considera que no es cristiano aquel que se opone con hechos a este principio ya sea con sus hermanos cristianos o con los de otras religiones. A partir de aquí va considerando que nadie puede dedicarse a velar por la salvación de los demás, si uno mismo no declara la guerra a sus propios vicios y carece de caridad con sus hermanos. Pero más aún, se extraña y considera monstruoso que se causen tormentos e incluso la muerte a los que disienten por motivos religiosos, cuando ello se opone a los principios más elementales de la fe cristiana. Pero sigue insistiendo en el hecho de que el gobernante no es nadie para que desde su puesto deba encargarse de la salvación del alma de otro hombre, pues Dios no le ha dado esta misión, sino que ésta se refiere a la aplicación imparcial de las leyes en cuanto se refieren a su hacienda y su vida terrenal. Considera que a nadie se le puede obligar a creer en algo, sino sólo se les puede persuadir mediante el razonamiento. Lo paradójico es que se quiera intentar imponer la fe a otros, hace precisamente lo contrario a lo que dice el evangelio.

LOCKE considera que una iglesia es una asociación libre de hombres, unidos con el objeto de rendir públicamente culto a Dios del modo que ellos creen lo que es aceptable para la salvación de sus almas, enfatizando lo de libre y voluntaria. La esperanza de salvación es lo que hace a los hombres unirse a una iglesia. Sin embargo, para que ésta pueda pervivir, como toda sociedad, es necesaria una serie de normas que regule la pertenencia de sus miembros, que no deben de ser otras que las que el Espíritu Santo ha declarado en la Sagrada Escritura como necesarias para la salvación

Considera que se debe ser tolerante, pero al igual que ninguna asociación está obligada a mantener en su seno a una persona que después de haber sido amonestada sigue transgrediendo las normas establecidas, también en la iglesia se debe seguir este principio, al igual que aquel otro de que nadie tiene derecho a perjudicar a otra persona en sus bienes sólo porque esa persona profese otra religión. Es necesario que la autoridad eclesiástica quede confinada dentro de los límites de la propia iglesia. Existe el peligro de que cuando una iglesia disfruta del favor del magistrado se siente fuerte, y por tanto, la paz y la caridad cristiana pueden ser violadas. Siguiendo el consejo evangélico insiste en que los cristianos se deben abstener de la venganza no sólo cuando sean provocados, sino hacia los no practicantes o los que practican otras religiones.

Al reflexionar sobre la verdadera iglesia indica que sólo un camino es el verdadero para llegar a la felicidad eterna, pero lo que resulta dudoso es saber cual es el camino recto. Tiene sus dudas de que una religión de cualquier iglesia se convierte en verdadera y salvadora simplemente porque los prelados y sacerdotes la alaben con todas sus fuerzas, ¿qué religión podrá jamás ser considerada, entonces, errónea, falsa y perniciosa? El mismo se responde, ninguna.

Como para complacer a Dios se necesita la fe y la sinceridad interior, ninguna autoridad podrá imponer fe alguna a sus súbditos, pero si deberá tolerar las iglesias en cuanto que en ellas buscan los hombres su propia salvación. Por los mismos motivos el magistrado no tiene poder para imponer ni prohibir por ley civil el uso de ritos o ceremonias, cuales quiera que éstos sean en el

---

culto a Dios, ya que si así lo hiciera destruiría a la propia iglesia. Si embargo, las cosas perjudiciales al bien público, normalmente prohibidas por la ley no deben tampoco ser permitidas en los actos de culto.

Al hablar de las doctrinas de las iglesias, considera que las de orden especulativa sólo requieren ser creídas por lo que ninguna autoridad o poder civil puede imponerlas a una iglesia. En cambio las doctrinas de orden práctico conciernen también al gobierno civil y de ellas depende la seguridad tanto del alma como del Estado. Aquí existe el peligro de que una jurisdicción pueda entrometerse en la en los asuntos de la otra por lo que es muy posible que surjan motivos de discordia entre la autoridad civil y la religiosa. En el caso de las doctrinas de tipo práctico, hay que tener en cuenta que el hombre tiene un alma inmortal y por tanto está obligado a observar las cosas que le permitan el disfrute eterno, pero también se debe tener en cuenta, que se forma parte de una sociedad fundada en pactos de ayuda mutua para defender la propia vida y bienes temporales por lo que se deberá cumplir las leyes del Estado, pues es a éste a quien corresponde su defensa. Aquí plantea el problema que puede surgir cuando una ley promulgada de buena fe y dirigida al bien público, dentro de las competencias y asuntos que corresponden al Estado, pareciera ilegal a la conciencia de cualquier persona, ésta podrá abstenerse de su cumplimiento, pero deberá asumir las consecuencias de su acción debiendo cumplir el castigo que se le impongan, ya que sufrirlo no es ilegal.

Reflexionando sobre casos más particulares, considera que no deben ser toleradas las opiniones contrarias a la preservación de la sociedad civil, como tampoco se puede

consentir que los pertenecientes a cualquier secta se atribuyan prerrogativas que se opongan a los derechos civiles de los demás. Tampoco, añade, una iglesia tiene derecho a ser tolerada si está constituida sobre una base tal, que todos los que entran a formar parte de ella se someten ipso facto a la protección y servicio de otro príncipe, pues en este caso el magistrado daría paso a que una jurisdicción extranjera interviniera en los asuntos interno del propio estado. Finalmente considera que no deben ser tolerados quienes niegan la existencia de Dios, puesto que los que socavan y destruyen toda religión no pueden pretender que la religión, a su vez, les conceda el privilegio de la tolerancia.

El autor se opone a la creencia que algunos tienen sobre el peligro que representan para el Estado las asambleas y reuniones religiosas, pues en multitud de circunstancias se reúnen los ciudadanos para celebrar fiestas o discutir todo tipo de problemas que le afectan. Zanja la cuestión, señalando que el peligro no está en las reuniones, sino en la opresión y discriminación en que se puede vivir. Es pues necesario que cada hombre pueda disfrutar de los mismos derechos que son permisibles a los demás. Pero eso sí, si alguna conspiración tiene lugar en una reunión religiosa, ha de ser suprimida de la misma forma que si hubiera ocurrido en una feria o un mercado pues una reunión del tipo que sea no debe ser santuarios para facciosos.

El peligro no está, pues, en la diversidad de opiniones sino la negativa a tolerar las ajenas. La tolerancia es pues la base de la convivencia, y si en tiempos de LOCKE las diferencias se referían a las que se plantaban por la pertenencia a una u otra comunidad de fe, hoy en día se puede hacer

---

una extrapolación, pero las diferencias se amplían al entrar en conflicto creyentes y no creyentes, perturbándose la convivencia al no ser respetuoso con el otro y entrar en la descalificación más que en diálogo basado en argumentos que puedan ser compartidos. Es más fácil prohibir y descalificar que interesarse por el otro, denigrar que

respetar, odiar que amar, afirmar que aquel no me entiende a ponerse en el lugar de él otro para poder llegar a puntos comunes de encuentro y sana convivencia. Es pues, un libro muy recomendable y plenamente actual.

[Alfonso PORRAS CASTILLO]